



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150 -2019-MPHy

Caraz, **02 ABR. 2019**

VISTOS: El Informe N° 021-2019.MPHy/06.35, de fecha 21 de Enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, Informe N° 011-2019-MPHy/07.11, de fecha 30 de Enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 001-2019-MPHy/CJAM/ING.PROY./UEyP., de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Ingeniero Proyectista, el Informe 037-2019-MPHy/MVCV/05.20, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0118-2019-MPHy/07.12, de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, así como el Informe Legal N° 210-2019/LVM/GAJ, de fecha 20 de marzo del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto: *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que, mediante el Informe N° 021-2019-MPHy/06.35, de fecha 21 de Enero del 2019, el Jefe de Unidad Patrimonio y Mantenimiento, solicita el apoyo para la elaboración de la ficha técnica para el mantenimiento del palacio municipal y adjunta el requerimiento herramientas y otros bienes muebles; asimismo, mediante el Informe N° 001-2019-MPHy/CJAM/ING.PROY./UEyP., de fecha 30 de enero del 2019, el Ingeniero Proyectista le remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la Ficha Técnica *"Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Palacio Municipal del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"*, con un costo valor referencial ascendente a la suma de S/. 19,362.10.

Que, mediante Informe N° 0118-2019-MPHy/07.12, de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, quien informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que ha recepcionado el Informe N° 021-2019-





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

MPHy/06.35., con el cual solicita la elaboración del presupuesto para el mantenimiento del Palacio Municipal del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, remitiendo la Unidad de Obras y Liquidaciones el proyecto por un monto de S/. 60,020.56 y así se puede apreciar del Proyecto en mención, que obra en los antecedentes administrativos.

Que, de otra parte, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto consigna que la Disponibilidad Presupuestal Meta 75, Rubro 18-I, por un monto de S/. 40,000.00 para su aprobación correspondiente al proyecto denominado: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash", se puede apreciar además el Informe Legal N° 210-2019/LVM/GAJ, de fecha 20 de marzo del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica quien opina que se declare la procedencia del proyecto y la disponibilidad presupuestal hasta por el monto dispuesto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, se debe tener presente que, tanto el artículo 26° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como el artículo 4° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, establecen que no es posible la emisión de actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores a los aprobados en las Leyes Anuales de Presupuesto, al haberse acreditado una constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y pasibles de ser utilizados, por parte del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la comuna de Huaylas.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto denominado: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash", solicitado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, hasta por un monto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto y de Desarrollo Urbano Rural, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

